



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con la finalidad de priorizar la creación del mismo y generar una eficiente gestión municipal, mejorar la calidad de vida y desarrollo de oportunidades para los ciudadanos de la jurisdicción.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. Priorización

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales competentes, priorice las acciones necesarias para la evaluación técnica y administrativa que conlleve a la creación del distrito de Yanapata.

SEGUNDO. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 15 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2025 13:01:16-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2025 10:11:56-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2025 15:29:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2025 13:01:28-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2025 15:15:37-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2025 17:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2025 10:16:57-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2025 16:16:08-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa se plantea en coordinación con la Comisión Pro Distritalización del centro poblado Villa Yanapata, representada por su presidente, Sr. Antonio Quiñonez Paxi; el centro poblado de Villa Yanapata, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, constituye desde hace décadas un espacio de resistencia cultural, con profunda identidad propia, continuidad histórica y una organización social viva y combativa; sin embargo, la actual condición administrativa de centro poblado ha perpetuado una situación de exclusión y marginación, limitando su capacidad de gestión autónoma y restringiendo el acceso justo a los recursos del Estado, esta situación impide atender de manera oportuna las demandas históricas de su población en infraestructura, salud, educación, seguridad y servicios públicos, derechos fundamentales que el Estado tiene la obligación ineludible de garantizar, sobre todo en las comunidades aymaras olvidadas por muchos años.

En la región Puno, la creación de nuevos distritos ha sido una estrategia administrativa y de gestión territorial que ha permitido reducir las brechas sociales y económicas en zonas rurales, fronterizas y altoandinas, facilitando una administración más cercana y adecuada a las necesidades de la población.

La población del centro poblado de Villa Yanapata ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, tanto en términos demográficos como en desarrollo socioeconómico, pese a ello, actualmente forma parte de una jurisdicción distrital más amplia, lo que ha generado dificultades en la atención oportuna de sus necesidades específicas.

La creación del distrito de Yanapata responde a una demanda histórica de sus habitantes, quienes buscan una mayor autonomía en la administración de sus recursos, una representación política directa y la implementación de políticas públicas focalizadas; el reconocimiento de Yanapata como distrito permitirá una mejor planificación del desarrollo local, fortaleciendo la descentralización y promoviendo la equidad territorial.

1.1. Antecedentes Históricos

El Centro Poblado de Yanapata, al igual que los pueblos de la provincia fronteriza de Yunguyo a través de los tiempos inmemoriales marca su historia esperando construir y ver a la Nación Aymara ocupar el lugar que tuvo desde el origen de los tiempos, cuando se cazaba, recolectaba y realizaba sus primeras actividades, en dialogo con la Pachamama para construir ciudades, canales, andenes, observatorios y manchar desde las riberas del sagrado de lago de los incas, Titicaca llevado cultura hacia las yungas, para asentarse en un territorio muy amplio: 04 países (Perú, Bolivia, Chile y Argentina). Desde cuando al ser interrogados quiénes eran y de

dónde venían afirmaban con mucho orgullo ser muy antiguos, el alma de los tiempos: Jayamara.

Las etnias de la capital provincial tuvieron, una población pequeña, en comparación con otros sitios cercanos como es el caso de Cuturapi de la Provincia de Yunguyo; donde hubo mayor cantidad de habitantes, por el clima propio para la agricultura, así lo demuestra la gran cantidad de restos arqueológicos que pertenecen a la civilización del Tiahuanaco, lo cual se plasma en las evidencias arqueológicas encontradas, como son los estudios de la cerámica, arquitectura, escultura, las tradiciones y las diferentes informaciones de importantes cronistas.

Para hacer un análisis de la antigüedad de la Provincia de Yunguyo, es necesario basarse en la división de la civilización Tiahuanaco en periodos, el arqueólogo Carlos Ponce Sanginés, encargado de los estudios de las ruinas del Tiahuanaco, los ha clasificado en cinco periodos: Tiahuanaco I Y II corresponde a las épocas anteriores a la civilización del Tiahuanaco III o Antiguo Tiahuanaco IV o clásico y Tiahuanaco V del apogeo y decadencia, Formación de los pequeños reinos como Lupacas y kollas), esta referencia se efectúa en tanto que tiene su implicancia en el ámbito distrital y provincial.

En cuanto a la escultura, los cronistas nos hacen referencia del inca Qamaña, que se encontraba piedras resbaladizas entre Pomata y Yunguyo. cuyos pobladores Yunqueños le rendía culto, especialmente pidiéndole lluvia en épocas de sequía para las cementeras; a mayoría de los monolitos según Ponce, pertenece al Tiahuanaco antiguo.

En lo referente a la época incaica sobre la ciudad de Yunguyo, hay noticias claras, evidentes y abundantes, tanto los restos arqueológicos, tradicionales, como las informaciones de muchos cronistas y escritores; adquiriendo gran fama, Yunguyo y Copacabana, porque ambos eran como la puerta de entrada al Santuario del templo del sol, en la isla del Titicaca, este templo era tan importante como el Korícancha en el Cuzco o Pachacamac en Lurín, incidiendo en el lugar sagrado donde se acudía para consultar a los dioses.

El pueblo de Yunguyo, al parecer fue fundado por él, inca Túpac Yupanqui, en su retorno al Cuzco, donde se permaneció un largo tiempo, luego de haber visitado a la isla de Titicaca, a los naturales de la isla les ordenó salir y los traslado a Yunguyo

Al instalar Tupac Yupanqui a los naturales de la isla en Yunguyo, los ordeno formar una aldea con su templo del sol, palacio para el inca, como lo hizo para Ayaviri, Chucuito capital de los Lupakas que se habían revelado, cuyos habitantes los venció en batallas sangrientas. Fray Maria Elias, al respecto nos dice bien claro; los expulsados del Titicaca en su destierro lo puso como asentamiento en Yunguyo. El territorio de Yunguyo era muy aparente por ser llano y el sitio casi desocupado, solo

era utilizado para labores agrícolas y como pascana o descanso de los viajeros que veían desde las Yungas de Bolivia y viceversa.

Desde el periodo temprano, los Qaluyo, Pukara, Tiwanaku que eran grandes viajes a si nos demuestra los caminos reales o Qpaq Ñan, Yunguyo estaba casi despoblado solamente habría una cancha o cerca donde pernoctaban los viajeros.

1.1.1. Reseña histórica y cultural de Yanapata

El centro poblado de Yanapata está ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, en la región altiplánica del sur del Perú, próxima al sagrado lago de los incas - Titicaca, uno de los cuerpos de agua más altos del mundo y de gran valor histórico y cultural para el Perú y Bolivia.

Yanapata es una localidad con raíces aymaras profundas, predominantemente aimaras, que han habitado la zona desde tiempos prehispánicos.

Durante el periodo colonial, sus pobladores fueron incorporados al sistema de encomiendas y sometidos a procesos de evangelización, aunque muchas de sus prácticas ancestrales lograron perdurar a través del sincretismo cultural, tras la independencia del Perú en 1821, la comunidad mantuvo una economía basada en la agricultura de subsistencia y la ganadería, con cambios paulatinos a lo largo del siglo XX, especialmente a partir de la reforma agraria.

IMAGEN 01.
Toma satelital de ubicación de futuro distrito



Fuente: propia, captura de ubicación <https://earth.google.com/web/>

IMAGEN 02.
Vista Panorámica plaza principal de la localidad de Yanapata



Fuente: Comisión Pro Distritalización del C.P. Villa Yanapata

1.1.2. Lengua nativa

Conforme al Mapa Etnolingüística oficial peruano la lengua nativa es el dialecto Aymara que se practica en toda la zona Sur del departamento de Puno, así como las Provincias de EL Collao, Chucuito Juli y Yunguyo, es el idioma español o castellano utilizado en la República del Perú como una de sus lenguas oficiales, que involucran al 90% de sus habitantes, y por tanto en el centro poblado de Yanapata.

1.1.3. Costumbres y tradiciones

Los pobladores practican las costumbres, usos y valores de sus antepasados; el pago a la tierra y los valores de solidaridad y reciprocidad (Ayni Minka) y otras costumbres y tradiciones. Los emigrantes hacia Lima, Arequipa, Tacna, Puno y otras ciudades, los mismos que llegan en las fiestas patronales, pascua y carnaval donde durante esos días comparten las costumbres y platos típicos con sus familiares del lugar.

Se puede señalar que los hijos que residen en otros lugares siempre están a la expectativa del desarrollo de su tierra natal que los viera nacer. Sus costumbres están arraigadas a la transculturación iniciada hace 500 años, son una mezcla de lo andino y costumbres religiosas de España, la vestimenta y moda, no difiere del

resto del altiplano, siendo típica solo en ocasiones de fiestas patronales, donde lucen trajes típicos correspondientes a las danzas.

Las Costumbres y Tradiciones que se desarrollan en el Centro poblado de Yanapata están destinados para atraer al turista nacional como extranjero el Centro poblado se caracteriza por su hospitalidad en cuanto a los visitantes se tratan y cada año se viene revalorando dichas tradiciones tal es el caso de la festividad apóstol Santiago que se desarrolla todos los años y alberga a sus residentes de Lima, Tacna, Ilo, etc. la intensión de dicha festividad es dar a conocer las costumbres con las que se cuenta y donde se demuestra identidad cultural.

IMAGEN 03.
Festividad Apóstol Santiago Yanapata



Fuente: Archivo audiosiual FiestaMix Tv

Las viviendas están construidas del material predominante adobe y material noble; los cercos y muros para vivienda se edifican con piedra y barro, techados con calamina, la comida típica es preparada con productos alimenticios provenientes de la agricultura, como son la papa, habas, quiniatarwi, acompañadas con charqui y chalonga. Los platos más conocidos son los que se preparan como el caldo de pescado (chaulla loco). Jacontá, wila parque, mazamorra de quinua, pure (pesque), chairó y otros. Bajo la influencia de los medios de comunicación masiva (televisión y radio) es notoria la adopción de costumbres de exterior, modo de vida, moda de vestir, religión, música, recreación y otros elementos.

Las organizaciones de base, se vienen conformando como el capital social y/o instituciones con los roles de promocionar el desarrollo y para formar redes de articulaciones en acciones conjuntas. El centro poblado, comunidad campesina y

parcialidades integrantes se organizan con fines de tener representatividad legal, para la gestión de sus intereses y aspiraciones, así como los niños y ancianos para ser beneficiarios del programa del vaso de leche y otros programas sociales, asociación de presidentes de comunidad, parcialidad, barrios y sector campesino se organizan para tener representatividad en gestiones de mayor nivel y defender los intereses de sus integrantes.

1.2. ANÁLISIS TÉCNICO - GEOGRÁFICO DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE DISTRITO

La presente propuesta de declarar de interés nacional y necesidad Pública la creación de un distrito en zona de frontera en la provincia de Yunguyo, se sustenta en base a generar mejores condiciones para el desarrollo territorial de este espacio territorial del país, cuya situación reviste de una gran importancia y singularidad, determinada por el contexto fronterizo al que es participe, al respecto, tomando en consideración los requisitos y organización territorial, señalado en ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial¹, y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial².

IMAGEN 04.

IMAGEN 05. Portal de ingreso al C.P. Villa Yanapata



Fuente: Comisión Pro Distritalización del C.P. Villa Yanapata

¹ Publicado en fecha 25 de julio de 2002.

² Publicado en fecha 9 de diciembre de 2020

1.2.1. Respeto a los límites territoriales

Los límites territoriales que se han utilizado en la propuesta de creación distrital en zona de frontera en la provincia Yunguyo, están referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y son susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerado lo señalado en el Reglamento de la ley N° 27795; lo cual facilita la interpretación exacta de la línea limítrofe utilizada y su respectiva identificación en campo garantizado evitar cualquier posible doble interpretación de límite propuesto por consiguiente, los componentes o elementos geográficos están representados en los documentos cartográficos con sus respectivos nombre (topónimo) lo cual fue verificado y actualizado en el levantamiento respecto, realizado en el trabajo de campo, mediante uso de GPS a fin de identificar la localización exacta de las entidades geográficas utilizadas en la descripción del límite; ríos, cumbres de cerros, coordenadas UTM (PSAD 56 zona 19s) entre otros.

Esto ha permitido, que el límite propuesto para Creación Distrital en Zona de frontera en la provincia Yunguyo determine: El perímetro distrital, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes acorde al Artículo 107.- *Aplicación de mecanismos de consulta para acreditar la voluntad de la población involucrada*, del reglamento de la ley N°27795) Los límites territoriales determinen la contigüidad entre las circunstancias, extendiendo solo un único límite de contacto con sus circunscripciones coloniales, respetando el reglamento de la ley N° 27795, respecto al principio territorial de contigüidad Por lo cual, la propuesta de delimitación presentada permite contar con una clara y precisa descripción de los límites territoriales señalados, considerando las referencias en las leyes de creación de los distritos y provincias colindantes, enviando utilizar en su descripción:

Expresiones indeterminadas o indefinidas en la descripción de los límites Trazos sujetos a modificar como trochas, caminos de herradura, entre otros Trazos convenientes de difícil identificación en el terreno que son aspectos que no permiten una descripción de límite de acuerdo a lo señalado en los puntos a.2.1 a2.2 y a2.4. Del literal a) del artículo 110 del reglamento de ley N° 27795, lo cual permitió una precisión del límite de la propuesta de creación distrital en zonas de frontera en la provincia Yunguyo, por las consideraciones expuestas, los límites descritos en la propuesta de delimitación elaborada están debidamente representados en la cartografía nacional a escala determinada, mediante el trazo de una línea continua y una descripción literal, que define dicho trazo de forma inequívoca, de acuerdo a lo señalado en lo literal j) del artículo 4° del Reglamento de la ley N° 27795 lo cual permite determinar de manera técnica el mismo que

facilitara la administración de su territorio, garantizado de derecho en la ejecución de las competencias correspondiente en un artículo jurisdiccional definido.

1.3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO

1.3.1. Departamento de Puno

Según el Censo Nacional 2017, el departamento de Puno tiene una población de 1 172 697 habitantes, con una disminución de aproximadamente 95 744 personas respecto al censo 2007.

1.3.2. Provincia de Yunguyo

El Censo 2017 registra 24 515 habitantes (11 948 hombres y 12 567 mujeres).

1.3.3. Distrito de Yunguyo

Tiene una población estimada de 28 367 habitantes en 2016.

1.3.4. Centro poblado de Yanapata

Clasificado por el INEI como centro poblado rural. Comprende al menos 7 comunidades, con población dedicada a agricultura, ganadería y pesca. Se ubica a 3 826 m.s.n.m., a 10 km de la capital provincial.

1.3.5. Infraestructura y necesidades básicas

El 51,5% no tiene acceso a agua por red pública, el 71,9% carece de servicios higiénicos conectados, y el 23% no tiene electricidad. El distrito registra un 44,5% de pobreza (2013).

1.4. Identificación del problema

El presente proyecto de ley, busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, a fin de ejecutar las acciones necesarias de demarcación territorial para lograr la Creación del Distrito de Yanapata, con la finalidad de lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites así contribuir en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local una mejor organización territorial conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo.

1.5. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad impulsar el desarrollo integral de la población de Yanapata, mejorando la prestación de servicios públicos,

fortaleciendo su organización política-administrativa y promoviendo su desarrollo económico, social y cultural.

El objetivo es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, lo que permitirá viabilizar los estudios de preinversión y factibilidad correspondientes, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

1.6. Análisis del marco normativo

Congreso de la República la de dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. Asimismo, la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento, establecen los procedimientos y requisitos para la creación de distritos.

1.6.1. Constitución Política del Perú

Artículo 191º

Establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía permite promover procesos de reorganización territorial, como la creación de nuevos distritos, a fin de mejorar la eficiencia en la gestión pública y responder a las necesidades locales.

1.6.2. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972

Artículo 4º

Reconoce la facultad de las municipalidades para proponer la creación, fusión o supresión de distritos y centros poblados, como parte de su función de promover el desarrollo integral de su jurisdicción.

Artículo 6º

Establece que la alcaldía, como órgano ejecutivo del gobierno local, tiene la capacidad de realizar actos de administración y gestión que impulsen la mejora del territorio y sus servicios.

1.6.3. Ley de Demarcación y Organización Territorial – Ley N.º 27795

Norma que regula el procedimiento técnico y legal para la creación, modificación y delimitación de unidades territoriales como distritos y provincias.

Establece criterios como:

- Población mínima.
- Viabilidad económica y administrativa.

- Disponibilidad de servicios básicos.
- Continuidad geográfica y cohesión social.

1.6.4. Ley de Bases de la Descentralización – Ley N.º 27783

Define los principios, objetivos y mecanismos del proceso de descentralización en el Perú.

Dispone la transferencia progresiva de competencias del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo su rol en la planificación y gestión del desarrollo territorial.

Establece la participación de entidades como el Consejo Nacional de Descentralización (CND) y promueve una estructura estatal democrática, eficiente y cercana a la ciudadanía.

1.6.1. Ley N.º 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Establece el objetivo de fortalecer los mecanismos para tratar acciones de demarcación territorial, mejorando la gestión y administración del territorio.

1.6.2. Decreto Supremo. N 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27795.

El decreto establece el reglamento que desarrolla y reglamenta la Ley N.º 27795, definiendo conceptos, principios, criterios técnicos, procesos y requisitos para todas las acciones de demarcación territorial: delimitación, redelimitación, creación, fusión, traslado de capital, anexión, categorización, recategorización y cambio de nombre de circunscripciones. Su ámbito es vinculante para todas las entidades públicas con competencia sectorial.

1.6.3. Acuerdo Regional N.º 243-2022-GRP-CRP

Emitido por el Consejo Regional de Puno, este acuerdo declara de interés público y regional la creación del distrito de Yanapata.

Reconoce la importancia de esta iniciativa para la mejora en la administración territorial, y dispone que el Ejecutivo Regional coordine con la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para continuar con las acciones correspondientes.

1.7. Antecedentes

Durante el actual periodo legislativo 2021-2026, en el Congreso de la República se han presentado diversos proyectos de ley con el objetivo de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de nuevos distritos a nivel nacional, para la

presente iniciativa legislativa, se toman como antecedentes aquellos proyectos que plantean un objetivo similar: la creación del distrito fronterizo de Yanapata.

CUADRO 01.

Iniciativas legislativas similares

Nº	Proyecto de Ley	Fecha	Título	Estado	Autores
1	08879/2024-CR	11/09/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	EN COMISIÓN	Agüero Gutiérrez, María Antonieta
2	08577/2024-CR	09/08/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO.	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
3	02649/2021-CR	19/07/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis

Fuente: Portal web del Congreso de la República

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente, ya que su contenido se limita a una declaración de interés nacional y necesidad pública. Sin embargo, constituye un mandato político y programático que orienta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos subnacionales a priorizar las acciones necesarias para la creación del distrito, conforme a la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gasto o egreso alguno al erario nacional, dado que, no crea, del presupuesto y la capacidad de gasto de los gobiernos subnacionales, permitiendo una redistribución equitativa y con justicia de los recursos nacionales.

dado que no implica la creación directa de una nueva unidad administrativa ni la asignación presupuestal automática, el proceso de evaluación técnica, viabilidad y creación distrital se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría Técnica de Demarcación Territorial y dependerá de informes técnicos posteriores.

La creación del distrito de Yanapata contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de su población, permitirá una administración más eficiente de los recursos públicos y fortalecerá la descentralización y gobernabilidad local en la provincia de Yunguyo.

Por ello, resulta pertinente y necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, viabilizando así las acciones técnicas y administrativas que hagan posible su materialización.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.1. Relación con el Acuerdo Nacional

4.1.1. Política N° 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

En esta política, el Estado se compromete a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado:

(...)

b) Garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado.

c) Fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes.

(...)

4.1.2. Política N° 3: Afirmación de la identidad nacional

En esta política, el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo el Estado:

(...)

c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

4.1.3. Política N° 5: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

En esta política, el Estado se compromete a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado:

(...)

b) Promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias.

(...)

4.1.4. Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

En esta política, el Estado se compromete a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado:

a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.

b) Institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.

c) Promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

d) Establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno

e) Desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.

f) Desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.

g) Incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local.

(...)

4.2. Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa está vinculada con el objetivo 1 de la Agenda Legislativa, "*democracia y estado de derecho*" mediante las política de estado:

- Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho
- Afirmación de la identidad nacional
- Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional
- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Lima 15 de julio de 2025